USHUAIA, 09 SEP. 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 239/2021 caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE SILLÓN ERGONÓMICO CON REGULADOR LUMBAR"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 372/2021, obrante a fojas 41/42, se adjudicó la Compra Directa Nº 42/2021, referente a la adquisición de 1 (un) sillón ergonómico con regulador lumbar, a la firma Leandro SAN ROMÁN, CUIT Nº 20-21589589-1, por la suma total de $ 37.000,00 (pesos treinta y siete mil).

Que con fecha 6/9/2021 se emitió la respectiva Orden de Compra Nº 43/2021, agregada a foja 43.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el presente gasto según Comprobante Compras Mayores Nº 111/2021, obrante a foja 44.

Que la firma Leandro SAN ROMÁN, ha dado cumplimiento a la contraprestación, presentando para su cancelación la factura B Nº 00007-00000148 (v. f. 45), por la suma de $ 37.000,00 (pesos treinta y siete mil).

Que a foja 46 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP Nº 64/2021.

Que a foja 47 se encuentra agregada Planilla de Cargo Patrimonial Provisorio Nº 27/2021 debidamente conformada por el responsable.

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por la Secretaría Legal, según surge de Nota Interna Nº 2028/2021 Letra: TCP – SL, ello de acuerdo a lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP Nº 64/2021 (v. f. 49).

Que se ha verificado que los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores y de Cumplimiento Fiscal, obrantes a fojas 29/30, se encuentran vigentes.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto referente a la adquisición de 1 (un) sillón ergonómico con regulador lumbar, adjudicada a la firma Leandro SAN ROMÁN, CUIT Nº 20-21589589-1, por la suma total de $ 37.000,00 (pesos treinta y siete mil). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B Nº 00007-00000148, por la suma de $ 37.000,00 (pesos treinta y siete mil), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.700 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 381 /2021.

TCP
Confeccionó DM
Controló EP
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia